

DENOMINACIÓN:

**ACUERDO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 1 DE JULIO DE 2014, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN Y POR EL ORGANISMO PAGADOR DE ANDALUCÍA SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LA CUENTA 2013 EN RELACIÓN CON EL FEADER, Y SE ADOPTAN MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO (CE) nº 885/2006.**

En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 1 del Reglamento de ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia, la autoridad competente para otorgar y revocar la autorización al organismo pagador de dichos fondos, así como para llevar a cabo las demás tareas que le asigna el citado Reglamento, es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. El citado Reglamento de ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, dispone en su artículo 2.1 que la autoridad competente supervisará de manera continua al organismo pagador, principalmente basándose en los certificados e informes elaborados por el organismo de certificación, comunicando cada tres años por escrito a la Comisión los resultados de su supervisión y si el mismo sigue cumpliendo los criterios de autorización.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha de 24 de octubre de 2006, (BOJA nº 209 de 27 de octubre de 2006), se designó y autorizó a la entonces Consejería de Agricultura y Pesca como Organismo Pagador en Andalucía de los Fondos Europeos Agrícolas. Este acuerdo fue desarrollado mediante Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 39 de 22 de febrero de 2007). Posteriormente mediante Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que asume las competencias hasta entonces asignadas a la Consejería de Agricultura y Pesca.

En este mismo Acuerdo de 24 de octubre de 2006 y el citado Decreto 38/2007, de 13 de febrero, se designa a la Intervención General de la Junta de Andalucía como Organismo de Certificación y en tal sentido se reproduce en el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que dispone en su artículo 18.2 que la Intervención General de la Junta de Andalucía, tiene el carácter de organismo de certificación, de acuerdo con el Decreto 38/2007, de 13 de febrero.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2014, se acordó que el Organismo Pagador de Andalucía llevase a cabo la revisión del gasto autorizado y declarado en la cuenta FEADER del ejercicio financiero 2013 de actuaciones en materia forestal. La competencia de autorización del gasto y la resolución de los expedientes y control de los pagos que correspondan con estas actuaciones está delegada mediante Resolución de 8 de noviembre de 2013, en la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

Con fecha 29 de septiembre de 2014 se ha recibido en la Dirección del Organismo Pagador de Andalucía, por parte de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, solicitud de ampliación de plazo para realizar las actuaciones señaladas en el punto 4 del citado Acuerdo de 1 de julio de 2014.

Por lo anterior, el Organismo Pagador de Andalucía, a instancia de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, señala la necesidad de ampliar los plazos para la remisión de la revisión del gasto autorizado y declarado en las medidas 223, 226 y 227, al próximo 20 de octubre para los expedientes seleccionados por el Organismo de Certificación en su informe de certificación de la cuenta 2013, y al próximo 15 de noviembre para el resto de los gastos declarados en las medidas citadas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.23 y 46 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 24 de octubre y como autoridad competente de esta Comunidad Autónoma para la designación del organismo pagador de los fondos europeos agrícolas, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de septiembre de 2014

#### ACUERDA

Único: Modificar el apartado 4 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2014, por el que se da por enterado de los informes presentados por el Organismo de Certificación y por el Organismo Pagador de Andalucía sobre la liquidación de la cuenta 2013 en relación con el FEADER, y se adoptan medidas para dar cumplimiento al artículo 2 del Reglamento (CE) nº 885/2006, que queda redactado en los siguientes términos:

“4. Que el Organismo Pagador lleve a cabo la revisión del gasto declarado de las actuaciones en materia forestal de las medidas 223, 226 y 227 durante el ejercicio financiero 2013.

Esta revisión se realizará en dos fases. La primera, que finalizará antes del 20 de octubre de 2014, deberá abarcar los expedientes seleccionados por el Organismo de Certificación en el informe de certificación de la cuenta 2013 y será evaluado por el Organismo de Certificación con anterioridad al 5 de noviembre de 2014.

La segunda fase, que finalizará antes del 15 de noviembre de 2014, abarcará el resto del gasto declarado en las actuaciones señaladas, y será evaluado por el Organismo de Certificación con anterioridad al 15 de diciembre de 2014.

Por su parte, el Organismo Pagador adoptará como medida cautelar la interrupción de los pagos de las actuaciones afectadas hasta la evaluación con resultado favorable de la revisión efectuada por parte del Organismo de Certificación.”

Sevilla, a 30 de septiembre de 2014

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Manuel Jiménez Barrios  
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA